

OBSERVACIONES AL ANEXO III

OBSERVACIONES AL ANEXO III: (8)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

(2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

21258 ORDEN 432/38790/1994, de 20 de septiembre, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de los servicios, procede convocar concurso para provisión de puestos que pueden ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas escalafonadas en los grupos C y D.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al

mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Requisitos de participación.

1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.º, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D, comprendidos en el artículo 25 de la misma y que se contienen en el anexo II de la presente convocatoria, con la excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria, excedencia forzosa, suspensión de funciones y excedencia por el cuidado de hijos.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen dentro del ámbito de la Secretaría de Estado en que se encuentren destinados o en el Departamento, en defecto de aquélla, o se encuentren en el supuesto previsto en el apartado e) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984.

A estos efectos, los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa deberán tener en cuenta la Secretaría de Estado (de Defensa o de Administración Militar) a la que, en su caso, figure adscrito el centro directivo en el que estén prestando servicios.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentaciones de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en esta situación.

6. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones de carácter firme sólo podrán participar en el presente concurso una vez finalizado el período por el que hubieran sido sancionados.

7. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes dentro del ámbito de la Secretaría de Estado en que se encuentren destinados o en el Departamento en defecto de aquéllas.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, oído el centro directivo donde radique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

9. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Ministerio de Defensa, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Segunda. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, que se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), se ajustarán al modelo publicado como anexo V de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa

(paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), en el Registro de la Subdirección General de Personal Civil (calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, 28027 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, hasta un máximo de cuatro códigos de los que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera. Valoración de méritos.**1. Valoración del grado personal:**

Por estar en posesión de grado personal consolidado se adjudicará un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: Un punto.

Por tener un grado personal de igual nivel al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos.

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: Dos puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecidos en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de 15 de enero de 1990, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. Valoración del trabajo que se desarrolla:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel o de un nivel o dos inferior al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: Tres puntos.

Más de un año: 3,50 puntos.

Más de dos años: Cuatro puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: 1,50 puntos.

Más de un año: Dos puntos.

Más de dos años: 2,50 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: 0,50 puntos.

Más de un año: Un punto.

Más de dos años: 1,50 puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por haber superado o impartido cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el pues-

to de trabajo que se solicita y que se contienen en el anexo III de esta Orden impartidos por el INAP o por el Ministerio de Defensa, u homologados por cualquiera de ellos, 0,10 puntos por cada uno hasta un máximo de dos puntos.

4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año de servicio en la Administración, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En atención a la naturaleza de los puestos convocados, no se valorarán los méritos específicos.

Para obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de 2,70 puntos.

Cuarta. *Acreditación de los méritos.*

1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo IV a esta Orden, que deberá ser expedido por las unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, durante el primer año y suspensión: Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

1.2 Los méritos de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa, o en sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado anexo IV, comprobado por los servicios de personal del Departamento.

1.3 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos Departamentos.

1.4 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3, a) y c), y 4, transcurrido el primer año:

Unidad de personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala. Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de Personal del Ministerio u organismo del último destino definitivo, si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. *Comisión de Valoración.*

La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: Presidente, el Subdirector general de Personal Civil, y cinco Vocales designados por la autoridad convocante, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

Quienes formen parte de la Comisión deberán reunir la condición de funcionario y pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Sexta. *Adjudicación de puestos.*

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad: Grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados y antigüedad.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, y en su caso se acudirá al orden alfabético resultante del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, hecho público por Resolución de 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 81).

3. Los traslados que se deriven de la resolución del concurso se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

4. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Departamentos afectados en los tres días siguientes, la opción realizada.

Séptima. *Plazo de resolución.*

1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como la situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

2. En la Resolución de la convocatoria podrán declararse desiertos aquellos puestos que hayan sido amortizados entre la fecha de la convocatoria y la resolución como consecuencia de una reestructuración.

Octava. *Toma de posesión.*

1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Secretaría de Estado de Administración Militar.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Secretario de Estado de Administración Militar podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Norma final.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

ANEXO I

Código	Centro directivo y denominación del puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	Complemento específico mensual
	DIRECCIÓN DE RELACIONES INFORMATIVAS Y SOCIALES DE LA DEFENSA					
	<i>Subdirección General de Medios de Comunicación Social</i>					
10001	Jefe de negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	<i>Estado Mayor de la Defensa</i>					
10002	Auxiliar de oficina	4	Madrid	C/D	12	5.236
	CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL					
10003	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA. DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL					
	<i>Organo de Dirección</i>					
10004	Auxiliar de informática	1	Madrid	D	12	14.377
	<i>Subdirección General de Planificación y Análisis Estratégico</i>					
10005	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	<i>Subdirección General de Sistemas y Programas</i>					
10006	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
10007	Auxiliar de oficina	1	Madrid	C/D	12	5.236
	<i>Subdirección General de Inspección y Servicios Técnicos</i>					
10008	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
10009	Auxiliar de oficina	1	Madrid	C/D	12	5.236
	<i>Subdirección General de Relaciones Internacionales</i>					
10010	Auxiliar de oficina	2	Madrid	D	12	5.236
	<i>INTERDEF número 3</i>					
10011	Auxiliar de oficina	1	Murcia	D	12	5.236
	<i>INTERDEF número 5</i>					
10012	Auxiliar de oficina	1	Logroño	D	12	5.236
	<i>INTERDEF número 6</i>					
10013	Auxiliar de informática	1	Oviedo	D	12	17.852
	<i>INTERDEF número 8</i>					
10014	Auxiliar de oficina	1	Palencia	D	12	5.236
	<i>Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada</i>					
10015	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS					
	<i>Subdirección General de Contratación</i>					
10016	Jefe de negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA					
	<i>Subdirección General de Planificación y Control</i>					
10017	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	INTERVENCIÓN GENERAL					
	<i>Subdirección General de Intervención y Fiscalización</i>					
10018	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	<i>Subdirección General de Estudios y Coordinación</i>					
10019	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAZIAL «ESTEBAN TERRADAS»					
	<i>Subdirección Técnica</i>					
10020	Jefe de negociado	1	Torrejón de Ardoz (Madrid) ..	C/D	14	5.236
10021	Auxiliar de oficina	1	Torrejón de Ardoz (Madrid) ..	D	12	5.236

Código	Centro directivo y denominación del puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	Complemento específico mensual
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.						
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA						
Subdirección General de Recursos						
10022	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
Centro de Publicaciones						
10023	Jefe de negociado	3	Madrid	C/D	14	5.236
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL						
Organo de Dirección						
10024	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
10025	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
Subdirección General de Personal Militar						
10026	Jefe de negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
10027	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares						
10028	Auxiliar de oficina	2	Madrid	D	12	5.236
Subdirección General de Personal Civil						
10029	Auxiliar de oficina	2	Madrid	D	12	5.236
DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA						
Organo de Dirección						
10030	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
Subdirección General de Ordenación Educativa						
10031	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
Subdirección General de Gestión Educativa						
10032	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO MILITAR						
Centro de Reclutamiento						
10033	Auxiliar de oficina	1	Vitoria	D	12	5.236
10034	Jefe de negociado	1	Badajoz	C/D	14	5.236
10035	Auxiliar de oficina	1	Palma de Mallorca	D	12	5.236
10036	Auxiliar de informática	1	Barcelona	D	12	17.852
10037	Auxiliar de oficina	1	Cáceres	D	12	5.236
10038	Auxiliar de informática	1	Cádiz	D	12	17.852
10039	Jefe de negociado	1	La Coruña	C/D	14	5.236
10040	Auxiliar de informática	1	Gerona	D	12	17.852
10041	Auxiliar de oficina	1	Granada	D	12	5.236
10042	Auxiliar de oficina	1	San Sebastián	D	12	5.236
10043	Auxiliar de informática	1	León	D	12	17.852
10044	Auxiliar de informática	1	Lugo	D	12	17.852
10045	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
10046	Auxiliar de oficina	1	Málaga	D	12	5.236
10047	Auxiliar de oficina	1	Oviedo	D	12	5.236
10048	Auxiliar de oficina	1	Las Palmas	D	12	5.236
10049	Auxiliar de oficina	1	Santa Cruz de Tenerife	D	12	5.236
10050	Auxiliar de informática	1	Bilbao	D	12	17.852
10051	Jefe de negociado	1	Melilla	C/D	14	5.236
10052	Auxiliar de oficina	1	Pontevedra	D	12	5.236
Centro de Reclutamiento de Residentes Extranjeros						
10053	Jefe de negociado	3	Madrid	C/D	14	5.236
10054	Auxiliar de informática	1	Madrid	D	12	17.852
Jefatura de Cría Caballar						
10055	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
DELEGACIÓN DE DEFENSA						
10056	Auxiliar de oficina	1	Albacete	D	12	5.236

Código	Centro directivo y denominación del puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	Complemento específico mensual
	ASESORÍA JURÍDICA Jefatura Adjunta					
10057	Jefe de negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL TERCERO					
10058	Jefe de negociado	1	Barcelona	C/D	14	5.236
	FISCALÍA TOGADA					
10059	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	FISCALÍA DEL TRIBUNAL MILITAR CENTRAL					
10060	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	FISCALÍA DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO					
10061	Auxiliar de oficina	1	Sevilla	D	12	5.236
	ISFAS Delegación Regional					
10062	Operador periférico	1	Valencia	D	12	17.852
	INVIFAS Intervención Delegada					
10063	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	Asesoría Jurídica					
10064	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	Secretaría General					
10065	Auxiliar de oficina	2	Madrid	D	12	5.236
	Subdirección General Económico-Financiera					
10066	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	Delegación del INVIFAS					
10067	Auxiliar de oficina	1	Huesca	D	12	5.236
10068	Auxiliar de oficina	1	San Fernando (Cádiz)	D	12	5.236
10069	Auxiliar de oficina	1	Marín (Pontevedra)	D	12	5.236
	TIERRA SERVICIO HISTÓRICO MILITAR					
10070	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO					
10071	Jefe de negociado	5	Madrid	C/D	14	5.236
	USBA «PRIMO DE RIVERA»					
10072	Jefe de negociado	1	Alcalá de Henares (Madrid)	C/D	14	5.236
	JEFATURA DE INTENDENCIA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA R. M. CENTRO					
10073	Jefe de negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	CUARTEL GENERAL DEL MANDO REGIONAL SUR					
10074	Jefe de negociado	1	Sevilla	C/D	14	5.236
	JEFATURA DE INTENDENCIA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA R. M. SUR					
10075	Auxiliar de informática	1	Sevilla	D	12	14.377
	JEFATURA LOGÍSTICA REGIONAL R. M. SUR					
10076	Jefe de negociado	3	Sevilla	C/D	14	5.236
10077	Auxiliar de oficina	1	Sevilla	D	12	5.236
	JEFATURA LOGÍSTICA TERRITORIAL					
10078	Auxiliar de oficina	1	Córdoba	D	12	5.236
10079	Jefe de negociado	1	Almería	C/D	14	5.236
10080	Auxiliar de oficina	1	Granada	D	12	5.236

Código	Centro directivo y denominación del puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	Complemento específico mensual
	CUARTEL MANDO REGIONAL DE LEVANTE					
10081	Auxiliar de oficina	1	Valencia	D	12	5.236
	JEFATURA LOGÍSTICA TERRITORIAL					
10082	Auxiliar de oficina	1	Valencia	D	12	5.236
	DESTACAMENTO LOGÍSTICO TERRITORIAL					
10083	Auxiliar de oficina	1	Cartagena (Murcia)	D	12	5.236
	CUARTEL GENERAL MANDO REGIONAL PIRENAICO ORIENTAL					
10084	Jefe de negociado	1	Barcelona	C/D	14	5.236
	JEFATURA DE INTENDENCIA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA M. R. PIRENAICA ORIENTAL					
10085	Jefe de negociado	2	Barcelona	C/D	14	5.236
	JEFATURA LOGÍSTICA REGIONAL PIRENAICA OCCIDENTAL					
10086	Jefe de negociado	1	Burgos	C/D	14	5.236
	JEFATURA LOGÍSTICA TERRITORIAL					
10087	Auxiliar de oficina	1	Vitoria	D	12	5.236
	JEFATURA LOGÍSTICA TERRITORIAL					
10088	Auxiliar de oficina	1	Valladolid	D	12	5.236
	JEFATURA DE INTENDENCIA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA R. M. NOROESTE					
10089	Jefe de negociado	1	La Coruña	C/D	14	5.236
	CUARTEL GENERAL MANDO REGIONAL DE CANARIAS					
10090	Auxiliar de oficina	1	Santa Cruz de Tenerife	D	12	5.236
	CUARTEL GENERAL DE LA JEFATURA DE TROPAS					
10091	Auxiliar de oficina	1	Las Palmas	D	12	5.236
	JEFATURA DE INTENDENCIA ECONOMICA-ADMINISTRATIVA M. R. CANARIAS					
10092	Jefe de negociado	1	Santa Cruz de Tenerife	C/D	14	5.236
10093	Auxiliar de informática	1	Santa Cruz de Tenerife	D	12	17.852
	JEFATURA LOGÍSTICA TERRITORIAL					
10094	Auxiliar de oficina	1	Las Palmas	D	12	5.236
	JEFATURA DE INTENDENCIA ECONOMICA-ADMINISTRATIVA M. R. BALEARES					
10095	Auxiliar de oficina	1	Palma de Mallorca	D	12	5.236
	JEFATURA LOGÍSTICA TERRITORIAL					
10096	Auxiliar de oficina	1	Palma de Mallorca	D	12	5.236
	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DEL EJÉRCITO					
10097	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	ACADEMIA DE INFANTERÍA					
10098	Jefe de negociado	2	Toledo	C/D	14	5.236
	ACADEMIA DE CABALLERÍA					
10099	Auxiliar de oficina	1	Valladolid	D	12	5.236
	MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO					
10100	Jefe de negociado	6	Madrid	C/D	14	5.236
	PARQUE CENTRAL DE FARMACIA					
10101	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE INGENIEROS					
10102	Jefe de negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
10103	Auxiliar de informática	1	Madrid	D	12	17.852

Código	Centro directivo y denominación del puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	Complemento específico mensual
	PARQUE CENTRAL DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE TRANSMISIONES					
10104	Auxiliar de informática	2	El Pardo (Madrid)	D	12	17.852
	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO NÚMERO 61					
10105	Auxiliar de oficina	1	Valladolid	D	12	5.236
	CUARTEL GENERAL DEL MALZIR SUR					
10106	Auxiliar de oficina	1	Sevilla	D	12	5.236
	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO NÚMERO 21					
10107	Jefe de negociado	1	Sevilla	C/D	14	5.236
	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO NÚMERO 23					
10108	Jefe de negociado	1	Ceuta	C/D	14	5.236
	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO NÚMERO 24					
10109	Auxiliar de oficina	2	Melilla	D	12	5.236
	UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO XIII/81					
10110	Jefe de negociado	1	Las Palmas	C/D	14	5.236
10111	Auxiliar de oficina	4	Las Palmas	D	12	5.236
	ARMADA					
	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA NAVAL					
10112	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	ESTADO MAYOR DE LA ARMADA					
10113	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS					
10114	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	TERCIO DE ARMADA					
10115	Auxiliar de oficina	1	San Fernando (Cádiz)	D	12	5.236
	COMANDANCIA GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA					
10116	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	TERCIO NORTE DE INFANTERÍA DE MARINA					
10117	Auxiliar de oficina	1	El Ferrol (La Coruña)	D	12	5.236
	BASE NAVAL DE ROTA					
10118	Auxiliar de oficina	1	Rota (Cádiz)	D	12	5.236
	CENTRO PROGRAMAS TÁCTICOS Y CIA					
10119	Auxiliar de oficina	1	Rota (Cádiz)	D	12	5.236
	BASE DE SUBMARINOS					
10120	Auxiliar de oficina	1	Cartagena (Murcia)	D	12	5.236
	ZONA MARÍTIMA DEL CANTÁBRICO					
10121	Auxiliar de oficina	1	El Ferrol (La Coruña)	D	12	5.236
	CENTRO COMUNICACIONES ZONA MARÍTIMA DEL CANTÁBRICO					
10122	Auxiliar de oficina	1	El Ferrol (La Coruña)	D	12	5.236
	ZONA MARÍTIMA DEL ESTRECHO					
10123	Jefe de negociado	3	San Fernando (Cádiz)	C/D	14	5.236
10124	Auxiliar de oficina	1	San Fernando (Cádiz)	D	12	5.236
	ZONA MARÍTIMA DEL MEDITERRÁNEO					
10125	Jefe de negociado	2	Cartagena (Murcia)	C/D	14	5.236
10126	Auxiliar de oficina	1	Cartagena (Murcia)	D	12	5.236
	CUARTEL GENERAL ZONA MARÍTIMA DE CANARIAS					
10127	Auxiliar de oficina	2	Las Palmas	D	12	5.236

Código	Centro directivo y denominación del puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	Complemento específico mensual
	PARQUE DE AUTOMÓVILES NÚMERO 6					
10128	Auxiliar de oficina	1	Las Palmas	D	12	5.236
	ESTADO MAYOR DE LA JUCEN					
10129	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	ESCUELA DE GUERRA NAVAL					
10130	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	ESCUELA NAVAL MILITAR					
10131	Auxiliar de oficina	1	Marín (Pontevedra)	D	12	5.236
	ESCUELA DE TIRO NAVAL «JANER»					
10132	Auxiliar de oficina	1	San Fernando (Cádiz)	D	12	5.236
	RESIDENCIA «GUARDIAMARINA CHEREGUINI»					
10133	Auxiliar de oficina	1	Cartagena (Murcia)	D	12	5.236
	JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO					
10134	Jefe de negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
10135	Auxiliar de oficina	2	Madrid	D	12	5.236
	ALMACÉN CENTRAL DE LA JUCEN					
10136	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	ARSENAL DE EL FERROL					
10137	Auxiliar de oficina	3	El Ferrol (La Coruña)	D	12	5.236
	ARSENAL DE CARTAGENA					
10138	Auxiliar de oficina	1	Cartagena (Murcia)	D	12	5.236
	AIRE					
	PATRONATO DE HUÉRFANOS					
	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS					
10140	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS					
10141	Auxiliar de oficina	3	Madrid	D	12	5.236
	AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL					
10142	Jefe de negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
10143	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	GRUPO DE AUTOMÓVILES					
10144	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	MANDO AÉREO DEL CENTRO					
10145	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	CENTRO CARTOGRÁFICO Y FOTOGRÁFICO					
10146	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
10147	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
	BASE AÉREA DE MATACÁN					
10148	Jefe de negociado	1	Salamanca	C/D	14	5.236
	ALA NÚMERO 23					
10149	Jefe de negociado	2	Talavera La Real (Badajoz) ..	C/D	14	5.236
10150	Auxiliar de oficina	1	Talavera La Real (Badajoz) ..	D	12	5.236
	ALA NÚMERO 14					
10151	Auxiliar de oficina	1	Albacete	D	12	5.236
	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE					
10152	Auxiliar de oficina	1	San Javier (Murcia)	D	12	5.236

Código	Centro directivo y denominación del puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	Complemento específico mensual
ALA NÚMERO 11						
10153	Jefe de negociado	1	Valencia	C/D	14	5.236
10154	Auxiliar de oficina	1	Valencia	D	12	5.236
ALA NÚMERO 78						
10155	Jefe de negociado	1	Armilla (Granada)	C/D	14	5.236
10156	Auxiliar de oficina	1	Armilla (Granada)	D	12	5.236
ALA NÚMERO 31						
10157	Auxiliar de oficina	3	Zaragoza	D	12	5.236
GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MANDO AÉREO DEL ESTRECHO						
10158	Auxiliar de oficina	1	Sevilla	D	12	5.236
MANDO AÉREO DE LEVANTE						
10159	Auxiliar de oficina	2	Zaragoza	D	12	5.236
BASE AÉREA DE SON SAN JUAN						
10160	Auxiliar de oficina	1	Palma de Mallorca	D	12	5.236
MANDO DE PERSONAL						
10161	Jefe de negociado	4	Madrid	C/D	14	5.236
10162	Auxiliar de oficina	3	Madrid	D	12	5.236
HOSPITAL DEL AIRE						
10163	Jefe de negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN						
10164	Auxiliar de oficina	2	Las Palmas	D	12	5.236
CASA DEL SUBOFICIAL						
10165	Jefe de negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
COLEGIO MENOR NUESTRA SEÑORA DE LORETO						
10166	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
ESCUELA SUPERIOR DEL AIRE						
10167	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
MANDO DE APOYO LOGÍSTICO						
10168	Jefe de negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
INSTITUTO GARCÍA MORATO						
10169	Auxiliar de oficina	1	Madrid	D	12	5.236
MAESTRANZA AÉREA DE MADRID						
10170	Jefe de negociado	3	Madrid	C/D	14	5.236
10171	Auxiliar de oficina	3	Madrid	D	12	5.236
MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA						
10172	Auxiliar de oficina	2	Sevilla	D	12	5.236
MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE						
10173	Jefe de negociado	1	Albacete	C/D	14	5.236
10174	Auxiliar de oficina	3	Albacete	D	12	5.236

Descripción de las funciones más importantes correspondientes a los puestos relacionados

Jefe de negociado: Funciones de apoyo administrativo.

Operador periférico: Uso de aplicaciones informáticas.

Auxiliar de informática: Uso de aplicaciones informáticas.

Auxiliar administrativo: Funciones de apoyo administrativo.

ANEXO II

Cuerpos, Escalas y plazas de nivel C, con funciones de carácter administrativo

1135 Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

6025 Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

1428 Cuerpo de Intérpretes Informadores.

5946 Escala de Traductores Taquígrafos del CEDEX.

5039 Secretarios de segunda categoría de las Cámaras Agrarias.

5047 Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del SENPA.

1427 Cuerpo de Administrativos Calculadores.
 5213 Escala Técnico-Administrativa de la Editorial Nacional.
 1128 Administrativa procedente de Organismos Autónomos suprimidos a extinguir.
 1132 Cuerpo Administrativo, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
 1133 Escala Administrativa del Patrimonio Nacional, a extinguir.
 6026 Administrativos del AISS, a extinguir.
 0123 Administrativos (Ley 23/1975), a extinguir, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 5036 Administrativos de Cofradías, a extinguir.
 5619 Escala de Administrativos, a extinguir, del Instituto Nacional de Industria.
 6322 Técnicos Administrativos, a extinguir, del INAS.
 0207 Administrativos, a extinguir, de Administración Territorial.
 1703 Subgrupo Administrativo de la MUNPAL.

Plazas no escalafonadas del nivel C, con tareas asimiladas al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Cuerpos, Escalas y plazas de nivel D, con funciones de carácter auxiliar

1146 Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.
 6032 Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.
 5058 Secretario de tercera categoría de Cámaras Agrarias del Instituto de Relaciones Agrarias.
 1145 Cuerpo Auxiliar, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
 6033 Auxiliares de AISS, a extinguir.
 0131 Escala Auxiliar (Ley 23/1975), a extinguir, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5056 Escala Auxiliar de Cofradía, a extinguir.
 0423 Damas Auxiliares de Sanidad Militar.
 5055 Secretarios de Cofradías de tercera categoría, a extinguir.
 1143 Escala Auxiliar procedentes de Organismos Autónomos suprimidos, a extinguir.
 0213 Auxiliares, a extinguir, de Administración Territorial.
 5541 Escala Auxiliar de Contabilidad Industrial del Parque Móvil Ministerial.
 0635 Cuerpo Auxiliar de Intervención de Puertos Francos de Canarias.
 1704 Subgrupo Auxiliar de la MUNPAL.

Plazas no escalafonadas de nivel D, con tareas asimiladas al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

ANEXO III

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP u homologados por el mismo

Cursos de Gestión de Personal Funcionario y/o Laboral.
 Cursos de Tramitación Administrativa.
 Cursos de Procedimiento y Organización Administrativa.
 Cursos de Gestión Económica y Financiera.
 Cursos de Contratación Administrativa.
 Cursos de Documentación y Archivo.
 Cursos de Información y Atención al Público.
 Cursos de Preparación de Puestos de Secretaria.
 Cursos de Introducción a la Informática.
 Cursos de Introducción a la Informática y Tratamiento de Textos.
 Cursos de Informática sobre Paquetes Integrados.

A N E X O IV

D./Dª.

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre D.N.I.

Cuerpo o Escala Grupo N.R.P.

Administración a la que pertenece(1) Titulaciones Académicas (2)

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas

Suspensión firme de funciones: fecha terminación Excedencia Voluntaria Art. 29.3.a) Ley 30/84
período suspensión Fecha cese servicio activo

Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma de posesión último destino definitivo
Fecha cese servicio activo (3)

Otras situaciones

3.- DESTINO ACTUAL

Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local ...

Denominación del Puesto

Localidad

b) Comisión de Servicios en:

Localidad

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal Fecha consolidación (7)

4.2.- Valoración del trabajo desarrollado:

-Nivel de cumplimiento de destino del puesto actualmente desempeñado:

-Años completos de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa:

4.3.- Cursos superados en Centro Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

ADMINISTRACION	CUERPO ESCALA	GRUPO	AÑOS MESES DIAS
.....
.....
.....
TOTAL			

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

*Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

Observaciones SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL ANEXO IV: (8)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO D.N.I.

NOMBRE F.NACIMIENTO.

DOMICILIO: CALLE NUM.

LOCALIDAD PROVINCIA.

TELEFONO

DATOS PROFESIONALES

CUERPO/ESCALA GRUPO

NUM.REGISTRO PERSONAL

SITUACION ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

OTRA

DESTINO ACTUAL OCUPADO PROPIEDAD

OCUPADO CARACTER PROVISIONAL

LOCALIDAD PROVINCIA.

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos anunciado por fecha (B.O.E. núm.) para el/los puesto/s de trabajo correspondiente/s al/s los siguiente/s código/s, especificado/s por orden de preferencia:

CODIGO			
1°	2°	3°	4°

..... de de 1994
(firma)

(1) Únicamente podrá solicitarse hasta un máximo de 4 códigos (Base 2.2)